

de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Cister, número 5, de Málaga.

Interesado: María José Andrade Durán.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento subsanación).

Código solicitud: 784346.

Interesado: Federico Savio Rodríguez.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (abono anticipo).

Código solicitud: 782996.

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se conceden incentivos para la mejora de infraestructuras, equipamiento y funcionamiento de los agentes del sistema andaluz del conocimiento (BOJA núm. 27, de 8.2.2011).

Advertidos errores en el citado extracto, publicado en el BOJA número 27, de 8 de febrero de 2011, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

- En la página 122, en el Anexo del extracto de la mencionada Resolución, donde dice «El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el artículo 9 del Reglamento en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico», debe decir: «El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas públicas o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el previsto en el Título I, Capítulo II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo III, Sección 1.ª, del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.»

- En la página número 123, al final de la tabla denominada ANEXO I UNIVERSIDADES ANDALUZAS, debe añadirse una fila con el siguiente contenido:

45245	USE	Adquisición de un espectrómetro de resonancia magnética nuclear de 700 MHz	1.665.800,00
-------	-----	--	--------------

- En la página 124, tras el Anexo II, y previamente a las rúbricas de la Resolución, deberá añadirse el siguiente párrafo: «La financiación de estos incentivos se realiza con cargo al

Fondo FEDER, dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, siendo el importe de cofinanciación del 80% total de la ayuda. Por lo tanto, resulta de aplicación lo establecido en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los Programas Operativos de FEDER y de Fondos de Cohesión 1828/2006 así como los Reglamentos 1083/2006 del Consejo de la Unión Europea, 1080/2006 del Parlamento y del Consejo Europeo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional».

Sevilla, 14 de marzo de 2011

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la subvención concedida con carácter excepcional a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (BOJA núm. 47, de 8.3.2011).

Advertido error en la Resolución de 16 de febrero de 2011, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su corrección en los siguientes términos:

En el párrafo donde dice: «por importe de 96.014,03 euros, que se destinará a la cofinanciación de los gastos derivados de la organización del día de la Persona Emprendedora 2010», debe decir: «por importe de 137.546,64 euros, que se destinará a la cofinanciación de los gastos derivados de la organización del día de la Persona Emprendedora 2009».

Sevilla, 16 de marzo de 2011

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuestas de resolución de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Propuestas de Resolución relacionadas en el Anexo, dictadas en la instrucción de procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a las citadas Propuestas de Resolución, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyas Propuestas de Resolución se notifican corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

A N E X O

Expte.: 494/2010.

Fecha de la propuesta: 1.3.2011.

Interesado (NI) y municipio, últ. domicilio: José Antonio Díaz Soto (48888354Z), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Art. L. 21/07, Infracción: 78.k.

Sanción: 300 €.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el desarrollo de acciones de formación de oferta al amparo del Programa de Formación e Inserción Sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a los colectivos de personas con discapacidad y personas inmigrantes para el año 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo

R E S U E L V E

Dar publicidad a las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria efectuada en la Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta al amparo del Programa de Formación e Inserción Sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción, dirigida a los colectivos de personas con discapacidad y personas inmigrantes, al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre de 2010). Con la finalidad de realizar acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80 por ciento, que se relacionan en el Anexo I (colectivo de personas con discapacidad) y Anexo II (colectivo de personas inmigrantes). Imputadas al Programa 32D «Formación para el Empleo», con cargo al crédito presupuestario de la Sección 15.31 «Servicio Andaluz de Empleo» en las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

01.15.31.16.00.765.00.32D.2

01.15.31.16.00.785.00.32D.4

11.15.31.16.00.785.00.32D.1.2009

Sevilla, 31 de enero de 2011.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

ANEXO I

EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD
98/2010/D/0663	FUNDACIÓN VALENTÍN DE MADARIAGA Y OYA	151.650,00 €
98/2010/D/0664	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (DELEGACION DE FOMENTO ECONOMICO Y EMPLEO)	57.435,00 €
98/2010/D/0676	FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM	66.399,00 €
98/2010/D/0681	AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	36.960,00 €
98/2010/D/0683	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	381.375,00 €
98/2010/D/0688	FEDERACIÓN ASPACE ANDALUCÍA	144.952,50 €
98/2010/D/0692	CONFEDERACION ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (CAMF -COCEMFE ANDALUCIA)	398.592,50 €
98/2010/D/0700	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA	83.100,00 €
98/2010/D/0703	MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	29.740,00 €
98/2010/D/0714	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	87.450,00 €
98/2010/D/0727	FUNDACIÓN GERON	199.950,00 €
98/2010/D/0728	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	138.600,00 €
98/2010/D/0730	SINDICATO DE OBREROS DEL CAMPO Y DEL MEDIO RURAL DE ANDALUCIA	59.617,50 €
98/2010/D/0749	FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES PARA EL SINDROME DE DOWN	134.314,80 €
98/2010/D/0823	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	79.200,00 €
98/2010/D/0825	AYUNTAMIENTO DE CALA	40.975,00 €
98/2010/D/0826	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	49.890,00 €
98/2010/D/0917	ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	39.000,00 €
98/2010/D/0950	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO	16.753,50 €
98/2010/D/0958	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.	48.279,00 €